



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022-MDC/ALC

Camanti, 10 de enero, 2022

VISTO: El Informe N° 003-2022-GM-MDC, de fecha 10 de enero del 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N°003-2022-SGDS-MDC/JCAM, de fecha 07 de enero del 2022; del Sub Gerente de desarrollo Social (e), solicitando la designación del coordinador y responsables del cumplimiento de metas del programa de incentivos para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando lo prescrito en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, y estando su concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 366-2021-EF aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como los Anexos A “Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022”; B “Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022”; C “Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022”; y, D “Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022”, los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, dispone que las municipalidades deben cumplir con las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades que utiliza el PI para acceder a los recursos asignados al Programa, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo A del referido Decreto Supremo;

Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte (20) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante Decreto Supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en el Artículo N° 16 del referido Decreto Supremo señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe.

Que, el artículo 16, del referido Decreto Supremo, inciso 16.3. Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de estos Procedimientos.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de alcaldía N° 009-2022-MDC/ALC, de fecha 10 enero 2022; contempladas en su Artículo N° 20 inc 6 y Artículo 43 y siendo el Alcalde la máxima autoridad administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como coordinador de la Municipalidad Distrital de Camanti para la implementación del cumplimiento de las Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI); para el año Fiscal 2022; a la servidora Municipal que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : **YONY MEDINA CAHUASCANCO**
Cargo en la Entidad : Asistente Administrativo de la Gerencia Municipal
Correo electrónico : y.mc28@hotmail.com
Teléfono de contacto : 982315878
DNI : 71439732

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como funcionario responsable del cumplimiento de las metas asignadas para el año fiscal 2022, **META 2: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"**.

Nombres y Apellidos: **ANDRÉS WILLIAM MOHENA QUISPE**
Cargo en la Entidad: **JEFE DE RENTAS**
Correo electrónico: wil_mohena@hotmail.com
Teléfono de contacto: 982338837-921181450
Documento de Identidad Nacional: 70147898

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como funcionario responsable del cumplimiento de las metas asignadas para el año fiscal 2022, **META 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"**.

Nombres y Apellidos: **ROSENDO PLATAS HERMOZA**
Cargo en la Entidad: **RESPONSABLE DE LA UNIDAD AGROPECUARIO**
Correo electrónico: roplahe_8@hotmail.com
Teléfono de contacto: 921478883
Documento de Identidad Nacional: **42375660**

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a los funcionarios designados el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico y pagina web de la municipalidad distrital de Camanti al responsable de la oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI


María Luz Qutspe Guevara
ALCALDE (R)
DNI N° 04821547

C/c
Sec. General
GM
SGDS
Coordinador
Responsables
Archivo